

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 7 DE MARZO DE 1963

NUM. 56

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito, que sustituye a la Comisión de Hacienda y Economía, en sesión de 14 de Febrero de 1963, sobre la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Caja de Cooperación para 1962, por el presente y de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de QUINCE días, durante los cuales y otros ocho más podrán presentarse las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.
León, 27 de Febrero de 1963 —
P. El Presidente, Julián Rojo. 1066

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación, en su sesión de 22 de Febrero último, sobre la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1962, por el presente se anuncia su exposición al público, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, por espacio de QUINCE días, durante los cuales y ocho más podrán formularse contra la misma y sus justificantes cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos.

León, 1 de Marzo de 1963. — P. El
Presidente, Julián Rojo. 1067

Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1963, el Segundo Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Residencia, ascendiendo a la cantidad de 2.160.878,22

pesetas, se anuncia por el presente su exposición al público por el plazo de QUINCE días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mentada Ley y en la forma que se señala en el citado artículo
León, 27 de Febrero de 1963. —
P. El Presidente, Julián Rojo. 1068

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Don Manuel Alfageme López, Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Antracitas Santa Cruz, S. A., por débitos de contribución, certificaciones de apremio, varios conceptos, se ha dictado con fecha 27 de Febrero de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a Antracitas Santa Cruz, S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 1 de Abril de 1963, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Torre del Bierzo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 1.900.149,65 pesetas (un millón novecientas mil ciento cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos).

2.º Que los bienes embargados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

1.º Un lavadero, sin marca, con todos sus accesorios, movido con cuatro motores de 50 H.P. en total, 600.000,00 pesetas.

2.º Un tractor Diesel, «CHOEMA», de 28 H.P., 200.000,00 pesetas.

3.º Una máquina de vapor, sin marca, vía de 0,60 metros, en perfecto funcionamiento, 20.000,00 pesetas.

4.º Un compresor marca «INGERSOLL», de 100 H.P., con todos sus complementos y perfecto funcionamiento, 300.000,00 pesetas.

5.º Un compresor marca «BETICO», de 80 H.P., con todos sus complementos, 150.000,00 pesetas.

6.º Un compresor marca «A. B. C.», de 80 H.P., con todos sus complementos, 160.000,00 pesetas.

7.º Un transformador marca «A. SEA», de 110 H.P., 80.000,00 pesetas.

8.º Un transformador de CONSTRUCTORA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, de 150 H.P., 150.000,00 pesetas.

9.º Un «WINCHE», con un motor acoplado de 15 H.P., con todos sus accesorios, 150.000,00 pesetas.

10.º Dos «WINCHE» más o máquinas pequeñas de extracción, de 12 H.P., con todos sus accesorios, 200.000,00 pesetas.

11.º 60 vagonetas de hierro, de 800 Kgs. de capacidad, 250.000,00 pesetas.

12.º 40 Tm. de carril de diferentes tipos, de 5 a 8 Kgs. metro, 140.000,00 pesetas.

13.º 5.000 ms. de tubería, desde 1 a 5 pulgadas, 400.000,00 pesetas.

14.º 3 bombas «WOORTHINTONG», con sus correspondientes motores de 12 H.P. cada uno, 200.000,00 pesetas.

15.º Un lavadero REOLAVEOUR, para granos, 50.000,00 pesetas.

16.º Oro lavadero idem, para finos, 40.000,00 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue; y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario Campomanes y Hrnos. y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

En Torre del Berzo, a 27 de Febrero de 1963.—Manuel Alfageme — El Jefe del Servicio, A. Villán. 1051

°°

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Servicio Nacional del Trigo, se ha dictado con fecha 27 de Febrero de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Bercianos del Páramo, se celebrará el día 28 de Marzo de 1963, a las diez horas de su mañana.

Deudor: D. Angel Chamorro Chamorro

Radican las fincas en el término de Bercianos del Páramo, pueblo de Villar del Yermo.

Fincas que se describen:

Polígono 13, parcela 314, Cereal secano de 3.ª a El Val, de 19,13 áreas, N., Salvador Sastre Fernández; Este, Restituto Prieto Chamorro; S., Fermín Matilla Castrillo, y O., Benigno Ferrero Franco. Tasada para la subasta en 306,00 pesetas.

Polígono 13, parcela 318, Cereal secano de 3.ª a El Val, 8,88 áreas, N., Aquilino Matilla Castrillo; Este y S., Margarita Javares Calderón, y

O., Fernando Martínez Fernández. Tasada en 142,00 pesetas.

Polígono 18, parcela 169, Cereal secano a Camino de Carros, de 32,42 áreas, N., Nicomedes Barrera; E., Julián Martínez; S., Severino Chamorro Chamorro, y O., Camino Carraléon. Tasada en 434,40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar, al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Servicio Nacional del Trigo.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 27 de Febrero de 1963.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1056

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Para que el personal del Cuerpo de Guardería Forestal pueda asistir a las subastas de Puertos Pirenaicos publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46, de fecha 23 de Febrero pasado, se rectifica la fecha de celebración de las mismas en la forma siguiente:

Las subastas de los Puertos de los montes números 418, 422, 445, 452, 567 y 738 se celebrarán el día 23 de Marzo.

Las de los montes números 431, 477, 515, 527, 527 y 745, el día 26 de Marzo.

Las de los montes números 428, 481, 481, 491, 538 y 746, el día 27 de Marzo.

Las de los montes números 491, 495, 495, 495, 534 y 755, el día 28 de Marzo.

Las de los montes números 432, 432, 432, 434, 434, 434 y 434, el día 29 de Marzo.

Las de los montes números 441, 441, 441, 441 y 740, el día 30 de Marzo.

Los demás datos y circunstancias, se mantienen íntegramente los consignados en el referido anuncio publicado en el BOLETIN del día 23 de Febrero.

León, 2 de Marzo de 1963.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey.

1077

Núm. 359.—97,15 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 89 del año en curso, incoado contra D. Félix Arias Rodríguez, vecino de León, Alcázar de Toledo, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegación de Trabajo, se ha dictado con fecha 9 del mes actual, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Félix Arias Rodríguez, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Félix Arias Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 920

°°

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 83 del año actual, incoado contra D. Mariano Calonge Seca, de Bemblibre, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegación de Trabajo, se ha dictado con fecha 9 de Febrero de 1963, un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Mariano Calonge Seca, de Bemblibre, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Mariano Calonge Seca, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 921

Comisaría de Aguas del Norte de España

RELACION de las sanciones impuestas durante el mes de Enero de 1963, en la provincia de León, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	Importe de la multa
		Cauce público	Municipio		
Adonina Prieto Alvarez Mannel Gutiérrez y José Garrido Antonio García Simón Félix Alonso González	Obstruir acequias Aprovechamiento abusivo Vertido escombros Vert. a. residuales	Acequia del medio Arroyo Los Valles Río Seco Río Tremor	Paramo del Sil Torre del Bierzo Fabero Igtuña	Sobre las obras e instalaciones	— — 100,00 Ptas. 200,00 200,00 150,00 200,00
• Antracitas de Quiñones. • Heras y García Nieto, S. L. • Antracitas de la Gitanja.	Vertido de escombros Vert. a. residuales Vertido de escombros	Idem Idem Paraje Prandequinta	Idem Idem Torre del Bierzo	Se sobreesce el expediente Idem Extracción del vertido Se le reitera cumplimiento condiciones de la concesión Emplazarle para extraer los vertidos Se le emplaza para la inscripción o solicitud de la concesión del aprovechamiento Extracción de vertidos	200,00 200,00 150,00 200,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 13 de Febrero de 1963. — El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

771

Delegación Provincial de Sindicatos

VICESECRETARIA PROVINCIAL DE
ORDENACION SOCIAL

Cédula de citación

Por la presente, se cita a D. Marcial Montiel del Valle, actualmente en desconocido paradero, y que tuvo su domicilio en esta capital, Paseo de la Facultad, núm. 21, para que comparezca el próximo día 26 de los corrientes, a las 18,15 horas, ante la Junta de Conciliación Sindical de la Construcción, Vidrio y Cerámica, al objeto de responder contra la reclamación que por salarios, le ha sido presentada por la productora D.^a Felicidad Melón Prieto.

Caso de su no presentación, se interpondría la correspondiente demanda ante la Magistratura de Trabajo de la provincia, con los consiguientes perjuicios que pudieran sobrevenirle.

León, 4 de Marzo de 1963. — El Vicesecretario, Juan Sánchez Calero:
1060

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Acordada por la Corporación la implantación de las Ordenanzas que fueron aprobadas por la misma, que habrán de regir en 1963 y siguientes, y que son las que a continuación se citan:

Tránsito de animales por la vía pública.

Desagüe de canalones, tejas, aguas pluviales, que viertan a la vía pública.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, así como entrada de carruajes en edificios o solares particulares.

Y aprobadas con sus tarifas quedan expuestas al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Laguna Dalga, 17 de Febrero de 1963. — P. El Alcalde (ilegible). 853

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio de 1962, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de la Vega, 21 de Febrero de 1963. — El Alcalde, Benito Martínez.

900

Entidades menores

Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera

Acordado el arriendo en pública subasta de la tejera propiedad de esta Junta Vecinal al sitio denominado «Fuentes de Nabrila», en término de Carrizo, se halla de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente el pliego de condiciones y demás documentos que han de servir de base a la misma, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Carrizo, 20 de Febrero de 1963.—El Presidente, Benito Ll. Ordóñez. 885

Junta Vecinal de Quintana y Congosto

Formado por esta Junta Vecinal el repartimiento de ingresos figurados en el presupuesto del año actual, conforme determinan también las Ordenanzas aprobadas por la Junta y por la Delegación de Hacienda de la provincia, se halla el mismo expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por el espacio de tiempo reglamentario, para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Se advierte que las reclamaciones han de presentarse en esta Junta y precisamente por escrito en el plazo fijado, y previniendo a los reclamantes que se procederá, en este supuesto, a la fiscalización autorizada en las repetidas Ordenanzas y consiguientemente se aplicarán automáticamente las cuotas que en aquéllas se señalan.

Pasado el plazo indicado, se procederá al cobro de las cuotas, conforme previene el Estatuto de Recaudación.

Quintana y Congosto, 20 de Febrero de 1963.—El Presidente, Leoncio Vidales. 859

Junta Vecinal de El Burgo Ranero

Habiendo sido confeccionados por esta Junta Vecinal los padrones de vecinos sujetos a tributar por los diferentes aprovechamientos locales, así como también el de prestación personal y de transportes, para el actual ejercicio de 1963, éstos se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por un plazo de quince días, al objeto de ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 22 de Febrero de 1963.—El Presidente, Heliodoro Santamarta. 883

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 141 de 1962, de la Secretaría de Sala del que autoriza, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. En los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León seguidos entre partes, de una, como demandante, por D.^a Froilana Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Puente de Castro, representada por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y de otra, como demandado, por D. Manuel Arias García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre desahucio de un local en la carretera de Madrid, de la ciudad de León, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y dos dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Con revocación de la sentencia apelada que en cuatro de Julio pasado dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de los de León, en funciones del número uno de la misma, en los autos origen del presente rollo, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del solar descrito en el hecho primero de la demanda originaria del juicio, y condenamos a D. Manuel Arias Gareía a desalojarle y dejarle a la disposición de D.^a Froilana Gutiérrez Sánchez en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento de no hacerlo voluntariamente, imponiendo al mismo demandado las costas procesales de la instancia y sin declaración especial para las de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Manuel Arias García, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue notificada a las partes en el siguiente día y publicada en la misma fecha, así como en los estrados del Tribunal. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Jesús Humanes López.

991

Núm. 358.—215,25 ptas.

Anuncios particulares

Comisión Organizadora «PRESA LOS MOLINOS»

Por medio del presente se convoca a Junta general de esta Comisión para el próximo día 17 de Marzo, a las 11 horas, en el lugar de costumbre, con el siguiente orden del día:

1.º Dar poderes a la Junta Organizadora para poder llevar a cabo todos los trámites de inscripción de las aguas de dicha Presa Los Molinos de Azadón, Ordenanzas y Reglamentos.

2.º Rendición de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día y para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Azadón, 27 de Febrero de 1963.—El Presidente, Víctor García.

1012

Núm. 354.—63,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alija del Infantado

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Reglamento de las Hermanidades Sindicales del Campo, en relación con su Ley y el inciso d) del art. 2.º y apartado V del art. 119 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Organismos oficiales, contribuyentes y Registrador de la Propiedad, el nombramiento recaído en don Félix de Miguel y Quincoces como Recaudador de esta Hermanidad y el de Auxiliar a sus órdenes a don Gabriel Menéndez del Prado, con residencia en La Bañeza.

En Alija del Infantado, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Jefe de la Hermanidad, José Aparicio. 827

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.
1963